Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Dirección General de Ingresos

REPÚBLICA DE NICARAGUA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN EN LA FUENTE IR A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES

TEF - 2024

ID: J011000000387520240311199501170103772 17

La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hace constar que de conformidad al Arto. 44 inciso 1 del Decreto 01-2013 "Reglamento de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria", los grandes contribuyentes no serán sujetos para efectuarles Retenciones en la Fuente de Rentas de Actividades Económicas.

Por tanto el contribuyente: VEHICULOS DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA, RUC:J0110000003875 está sujeto a un régimen de No Retención hasta el 10 de Abril del 2024.

Esta constancia no será válida para las retenciones por la ventas en que se utilice como medio de pago tarjeta de crédito y/o débito, indicada en el mismo Arto. 44 del reglamento; tampoco será válida para las transacciones realizadas a través de las bolsas agropecuarias y bolsa de valores autorizadas para operar en el país, y para las Retenciones Definitivas por ingresos de Rentas de Capital y Ganancia de Capital, señalados en el artículo 15 ordinales I y II de la LCT y artículo 12 numerales 1 y 2 de su reglamento.

Dado en la ciudad de Managua a los 11 días del mes de Marzo del año 2024